

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019** 00167 00

Incidentante: JESÚS DAVID LÓPEZ LAGO C. C. 1.065.818.767

Incidentado: NUEVA EPS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, se REQUIERE por ÚLTIMA VEZ a la doctora VERA JUDITH CEPEDA FUENTES, para que en su calidad de superior jerárquico requiera para el cumplimiento a la doctora MARTHA PEÑARANDA ZAMBRANO Gerente Zonal Cesar de la Nueva EPS, responsable del acatamiento de la orden impartida en el fallo de tutela proferido el 27 mayo del 2019, conforme a la información suministrada durante el trámite de la acción.

Para el cumplimiento se concede el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, lapso dentro del cual en caso de cumplimiento deberá aporta junto con el informe prueba de ellos.

Hágase saber a la funcionaria requerida que en atención a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionada con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SIRD

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62f397bc28d1357699bfa1e5be60028d06ff84a33d14937d1fb337469cb70171
Documento generado en 23/02/2021 11:14:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>